



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2015)0354

Movilización del Instrumento de Flexibilidad para medias presupuestarias inmediatas en el marco de la Agenda Europea de Migración

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de octubre de 2015, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad para medidas presupuestarias inmediatas en el marco de la Agenda Europea de Migración, de conformidad con el apartado 12 del Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2015)0486 – C8-0292/2015 – 2015/2253(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2015)0486 – C8-0292/2015),
- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2015, aprobado definitivamente el 17 de diciembre de 2014¹,
- Visto el presupuesto rectificativo nº 1/2015, aprobado definitivamente el 28 de abril de 2015²,
- Vistos los presupuestos rectificativos nº 2/2015, 3/2015, 4/2015 y 5/2015, aprobados definitivamente el 7 de julio de 2015³,
- Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 7/2015, aprobado por la Comisión el 30 de septiembre de 2015 (COM(2015)0485),
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020⁴ (Reglamento MFP), y en particular su artículo 11,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 2015/623 del Consejo, de 21 de abril de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 por el que se

¹ DO L 69 de 13.3.2015, p. 1.

² DO L 190 de 17.7.2015, p. 1.

³ DO L 261 de 7.10.2015.

⁴ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020¹,

- Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera², y en particular su apartado 12,
 - Vista la carta de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A8-0290/2015),
- A. Considerando que, tras haberse examinado todas las posibilidades de reasignación de los créditos de compromiso en la rúbrica 3, resulta necesario movilizar el Instrumento de Flexibilidad en relación con los créditos de compromiso;
- B. Considerando que la Comisión ha propuesto movilizar el Instrumento de Flexibilidad por encima de los límites máximos del MFP, para complementar en el presupuesto general de la Unión la financiación correspondiente al ejercicio 2015, por valor de 66,1 millones EUR en créditos de compromiso, con el fin de financiar medidas de gestión de la crisis migratoria y de los refugiados;
1. Toma nota de que el límite máximo de 2015 para la rúbrica 3 no permite una financiación adecuada de las prioridades políticas importantes y urgentes de la Unión;
 2. Expresa, por tanto, su acuerdo con la movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 66,1 millones EUR en créditos de compromiso;
 3. Expresa su acuerdo, asimismo, con la propuesta de asignación de los créditos de pago correspondientes por valor de 52,9 millones EUR en 2016 y de 13,2 millones EUR en 2017;
 4. Reitera que la movilización de este instrumento, previsto en el artículo 11 del Reglamento MFP, demuestra una vez más la imperativa necesidad de que el presupuesto de la Unión sea más flexible;
 5. Reitera la opinión que ha mantenido tradicionalmente en el sentido de que, sin perjuicio de la posibilidad de movilizar los créditos de pago para líneas presupuestarias específicas por medio del Instrumento de Flexibilidad sin una movilización previa de los compromisos, los pagos derivados de compromisos movilizados previamente mediante el Instrumento de Flexibilidad solo pueden contabilizarse por encima de los límites máximos;
 6. Aprueba la Decisión adjunta a la presente Resolución;
 7. Encarga a su Presidente que firme esta Decisión junto con el Presidente del Consejo y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

¹ DO L 103 de 22.4.2015, p. 1.

² DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad para medidas presupuestarias inmediatas en el marco de la Agenda Europea de Migración

(No se reproduce el texto del presente anexo dado que coincide con el acto final, la Decisión (UE) 2015/2248.)